



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00097-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF

Tacna, 23 de mayo del 2025

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0118-2023-SUNARP-ZRXIII-JEF del 01 del setiembre del 2023, la Resolución Jefatural N° 00125-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ del 19 de junio de 2024, la Resolución Jefatural N°00036-2025-SUNARP-ZRXIII-JEF del 12 de febrero de 2025 integrada con Resolución Jefatural N°00042-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF, el Informe N°00174-2025-SUNARP/ZRXIII/UPPM del 04 de marzo de 2025, el Memorándum N°00124-2025-SUNARP/ZRXIII/UA del 07 de marzo de 2025, el Memorándum N°00158-2025-SUNARP/ZRXIII/UTI del 01 de abril de 2024, el Informe N°00029-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/ST del 07 de abril de 2025, el Informe N°00133-2025-SUNARP/ZRXIII/UREG del 07 de mayo de 2025, el Informe N°00652-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/PER del 19 de mayo de 2025, y el Informe N° 00269-2025-SUNARP/ZRXIII/UAJ del 22 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N°0125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia nacional de los Registros Públicos - Sunarp, Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N°XIII, en cuyo artículo 71°, señala que la Jefatura zonal está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la Zona Registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección. El Jefe zonal es el funcionario de mayor jerarquía;

Que, el numeral 2) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS de fecha 22 de enero de 2019, establece que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°109-2020-SUNARP/GG de fecha 06 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva DI-001-GG, denominada "Directiva que norma el régimen de fedatarios, autenticación de documentos y certificación de firmas de la Sunarp" modificada con Resolución N°0217-2024-SUNARP/GG *–en adelante Directiva de Fedatarios de la Sunarp–*, mediante la cual se establecen las disposiciones y lineamientos para su aplicación y cumplimiento; en cuyo numeral 4.7 establece que el *fedatario* es el personal que labora en la Sunarp sujeto a cualquier régimen laboral (CAP - CAS), realiza su función en forma independiente, personal e indelegable, tiene que cotejar entre el documento original que por norma especial le da dicha categoría, que exhibe el administrado y la copia presentada y/o certifica firmas a pedido de los administrados a efecto de su utilización en los procedimientos seguidos ante la Sunarp;

Que, el literal l) del numeral 6.1.1 de la citada directiva, indica que el Coordinador de Fedatarios propone a la Jefatura la designación del Fedatario para la expedición de la Resolución, teniendo en consideración que según el literal f) del mismo numeral el citado Coordinador solicita a cada Unidad de la Zona Registral proponga personal que realice la función de fedatario en concordancia a las necesidades que requiera su área, entendiéndose que ejercerán la función de Fedatario en tanto no se presenten las causales previstas en el numeral 6.3;

Que, el numeral 6.2 de la acotada directiva señala que para ser designado fedatario se requiere cumplir con los siguientes requisitos: a) *Ser personal que labora en la Sunarp (CAP-CAS)*; b) *Mostrar capacidad, honestidad, disciplina y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados*; c) *No encontrarse inmerso en denuncias o proceso de delito doloso*; d) *No haber sido sancionado por faltas administrativas disciplinarias con suspensión sin goce de remuneraciones durante los dos (2) años anteriores a su designación*;

De las gestiones administrativas para la actualización de la relación de fedatarios del Área Registral de esta Zona Registral:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0118-2023-SUNARP-ZRXIII-JEF de fecha 01 de setiembre de 2023 se designó a los servidores de esta Zona Registral N°XIII, que asumirían las funciones de FEDATARIOS del ÁREA REGISTRAL y ÁREA ADMINISTRATIVA de esta Zona Registral, con Resolución Jefatural N°00125-2024-SUNARP/ZRXIII/JEF de fecha 19 de junio de 2024 se dispuso la actualización de los fedatarios del área registral. Posteriormente, con Resolución Jefatural N°00036-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF e integrada con Resolución Jefatural N°00042-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF, vía modificación de las resoluciones jefaturales antes citadas se dispuso la Actualización de la Relación de Fedatarios del Área Registral, desde el 17 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que, con fecha 07 de mayo de 2025, mediante Informe N°00133-2025-SUNARP/ZRXIII/UREG, la Jefa (e) de la Unidad Registral de esta Zona Registral, solicita la incorporación de los servidores Marcos Jesús Huamani Santander y Vianka Betsy Marín Sánchez. Y, se excluya a la Srta. Miriam Roque Sucasaca. Al respecto, mediante Informe N°00035-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/ST de fecha 12 de mayo de 2025 e Informe N°00641-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/PER de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Secretaria Técnica de PAD y Responsable de Personal de esta Zona Registral, respectivamente, han manifestado que los servidores propuestos, no han sido sancionados disciplinariamente, ni obra en sus legajos personales sanción administrativa alguna;

De las gestiones administrativas para la actualización de la relación de fedatarios del Área Administrativa de esta Zona Registral:

Que, mediante Informe N°00174-2025-SUNARP/ZRXIII/UPPM, Memorándum N°00124-2025-SUNARP/ZRXIII/UA, Memorándum N°00158-2025-SUNARP/ZRXIII/UTI, Memorándum N°00047-2025-SUNARP/ZRXIII/UAJ, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información y Unidad de Asesoría Jurídica, respectivamente, han propuesto a los servidores quienes desempeñaran la función adicional de fedatarios de esta Zona Registral. Y, con Informe N°00029-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/ST de fecha 07 de abril de 2025, la Secretaria Técnica de los PAD's de esta Zona Registral, señaló que los servidores propuestos para ser fedatarios del área administrativa de esta Zona Registral, no han sido sancionados durante los dos años anteriores a la presente designación;

Que, a través del Informe N°00652-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/PER de fecha 19 de mayo de 2025, la Responsable de Personal propone a la servidora CAS Rossy Sonali Condori Vargas para desempeñar las funciones de fedataria, asimismo, indica que, efectuada la verificación, la mencionada servidora si cumple los requisitos. Al respecto, mediante proveído de fecha 19 de mayo del presente, la Jefa de la Unidad de Administración solicita, que la servidora CAS Rossy Sonali Condori Vargas, sea considerada en la relación de fedatarios propuesto por su Despacho;

Que, mediante Informe N°00269-2025-SUNARP/ZRXIII/UAJ de fecha 22 de mayo de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica señala que, considerando la desvinculación laboral de alguno servidores designados originalmente como fedatarios de esta Zona Registral, y ante las nuevas propuestas de servidores para desempeñar dicha función, resulta necesario y oportuno que, mediante un nuevo acto resolutivo, se designe a los servidores que desempeñarán la función de fedatarios en el Área Administrativa y Registral de esta Zona Registral. Mediante el cual se actualice e incorpore a los servidores propuestos, los que conforme a la verificación realizada por las áreas pertinentes, cumplen los requisitos y/o condiciones previsto en el sub numeral 6.2 de la Directiva de Fedatarios de la Sunarp;

Que, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo, disponiendo la designación de los servidores propuestos para desempeñar la función de Fedatarios en el Área Administrativa y Registral de esta Zona Registral. Asimismo, ratificar la designación de servidores designados como fedatarios del Área Registral efectuado mediante Resolución Jefatural N°00036-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF integrada con Resolución Jefatural N°00042-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF, disponiendo a su vez la incorporación de los nuevos servidores propuestos del Área Registral. De igual modo, ratificar la designación del servidor Francisco Alfredo López Juárez como Coordinador General de Fedatarios conforme lo previsto en el numeral 6.1 de la Directiva de Fedatarios de la Sunarp;

Que, conforme a los fundamentos expuestos, consideramos que resulta procedente emitir el presente acto resolutivo. En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00013-2025-SUNARP/GG de fecha 24 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los servidores de esta Zona Registral N° XIII, que asumirán la función de **FEDATARIOS** del **AREA ADMINISTRATIVA**, conforme se detalla a continuación:

1.1. UNIDAD DE ADMINISTRACION:

- *FLORES SONCCO, Peggy Nadine*
- *HUACCA CCASO, Rolando Guido*
- *MARIACA PERCA, Lurdes Mariguel*
- *COTILLO ANTUNEZ, Sonia Honorata*
- *ZANATTA SALAS, María Grazzia*
- *VARGAS MARQUINA, Lucelene Yolvi*
- *CONDORI VARGAS, Rossy Sonali*

1.2. UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

- *ROSAS PERALTA, Flor de Liz de Maribel*

1.3. UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

- *COPA COLQUE, Freddy Silverio*
- *PAXI CALIZAYA, Guillermo*

1.4. UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

- *CCALLI ALMONTE, Katherine*

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los servidores de esta Zona Registral N° XIII que desempeñan la función de **FEDATARIOS** del **AREA REGISTRAL**, conforme se detalla a continuación:

2.1. OFICINA REGISTRAL DE TACNA

a) Atención al Usuario

- *LOPEZ JUAREZ, Francisco Alfredo*
- *COHAILA TACO, Ana Paula*
- *CORDOVA PONCE, Rosario del Pilar Patricia*

- *ARHUATA TUCO, Reyna Magdalena*
- *BGAZO MONTES DE OCA, Lizbeth del Rosario*
- *ATENCIO SANTE, Almendra Pamela*
- *GARIBAY OROSCO, Rubén*
- *HUAMANI SANTANDER, Marcos Jesús*

b) Área Registral

- *CAMARGO SILVA, Lisbeth Emperatriz*
- *CAHUANA TELLEZ, Alejandra*
- *LIENDO FARFÁN, Alexandra Ximena*
- *OBANDO MORALES, Nathaly Cristal*
- *VELARDE BERMEJO, Susana*
- *CABRERA CHAMBILLA, Uriel Jhon*
- *ÁVALOS ALAY, Yamilet Alejandra*
- *OLAGUIVEL YUFRA, Marjhory Miryam*

2.2. OFICINA DESCONCENTRADA DE BIENES MUEBLES DE TACNA

a) Atención al Usuario

- *BERMEJO LLANOS, Elmer Hugo*
- *CRUZ RAMÍREZ, Jano David*
- *ZAPATA CADENA, Jennifer Lisbeth*

b) Área Registral

- *DURAND DURAND, Georgina Mercedes*

2.3. OFICINA RECEPTORA DEL PODER JUDICIAL - TACNA

- *QUENTA ILAQUITA, Luis Paul*

2.4. OFICINA REGISTRAL DE MOQUEGUA

a) Atención al Usuario

- *ORMEÑO SOSA, Luis Ángel*
- *MARIN SANCHEZ, Vianka Betsy*

2.5. OFICINA REGISTRAL DE ILO

a) Atención al Usuario

- *AROCUTIPA ACAHUANA, Rocío Stefany*

b) Área Registral

- *SALAZAR FUENTES, Jhurema Lucia*

2.6. OFICINA REGISTRAL DE PUNO

a) Atención al Usuario y Área Registral

- *ALARCÓN PORTUGAL, Waldyr Wilfredo*
- *HUALCUNA AROCUTIPA, Jeydi Dayana*
- *CRUZ RUELAS, Sandra Tatiana*

2.7. OFICINA REGISTRAL DE JULIACA

a) Atención al Usuario

- *PÉREZ ACUÑA, Carmen Cecilia*
- *PAUCARA YAURI, Antony Michael*
- *CONE APAZA, Luz Maribel*
- *YANA BELIZARIO, Felicitas*
- *MACEDO IDME, Yony Elías*

b) Área Registral

- *OJEDA SALAZAR, Deisy Noemí*
- *YUPA IQUIAPAZA, Maribel Delia*
- *MACHACA OLVEA, Huber Iván*
- *GUTIERREZ AZAÑA, Gina Luz*

2.8. OFICINA DESCONCENTRADA DE PREDIOS JULIACA

a) Atención al Usuario y Área Registral:

- *CHAMBILLA URURI, Rosa María*
- *CALCINA TURPO, Hessly Vanesa*
- *SULLA MENDOZA, Julio Cesar*

2.9. OFICINA RECEPTORA DE JULI

- *QUISPE PORTUGAL, Elba*

2.10. OFICINA RECEPTORA DE AYAVIRI

- *FUENTES VARGAS, Nydia*

2.11. OFICINA RECEPTORA DE AZANGARO

- *NINA CHARAJA, Cesar Ricardo*

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al servidor **Francisco Alfredo López Juárez** como Coordinador General de los Fedatarios, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.1 de la DI-001GG-SUNARP “Directiva que norma el régimen de fedatarios, autenticación de documentos y certificación de firmas de la Sunarp” aprobada por Resolución N° 109-2020-SUNARP/GG.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el término de cinco (05) días hábiles de notificada la presente, los Jefes de las Unidades Orgánicas, Responsables de Oficina y Responsables de las Oficinas Desconcentradas de esta Zona Registral, efectúen las gestiones administrativas pertinentes, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes, a fin de que los servidores mencionados desempeñen la función designada.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N°118-2023-SUNARP/ZRXIII/ JEF de fecha 01 de setiembre de 2023, y modificatorias efectuadas con Resolución Jefatural N°00125-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ de fecha 19 de junio de 2024, Resolución Jefatural N°00036-2025-SUNARP/ZRXIII/JZ de fecha 12 de febrero de 2025 y Resolución Jefatural N°00042-2025-SUNARP/ZRXIII/JZ de fecha 25 de febrero de 2025.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la notificación con la presente resolución a los servidores, mencionados en los artículos primero y segundo de la presente resolución para conocimiento y cumplimiento. Así como también notificar la presente resolución a los Jefes de las Unidades Orgánicas, Responsables de las Oficinas Registrales y Oficinas desconcentradas, para conocimiento, cumplimiento y fines.

ARTICULO SETIMO: ENCARGAR al Responsable del Área de Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
JEFE ZONAL (e)
ZONA REGISTRAL N° XIII**